

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo **"PEF 2017"**, en los Anexos 20 y 20.1 correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$447,000,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) para el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, en lo subsecuente **"EL FONDO"**.
2. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 9 del **"PEF 2017"** **"LA SECRETARÍA"** emitió los "Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad", en lo sucesivo **"LOS LINEAMIENTOS"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2017.
3. El ejercicio y aplicación de los recursos de **"EL FONDO"** se deben realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. El numeral 8 de **"LOS LINEAMIENTOS"** establece que para que las entidades federativas puedan disponer de los recursos de **"EL FONDO"** será necesario:
 - i. Solicitar a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en adelante **"LA UPCP"** los recursos en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto; acompañada de la cartera de proyectos (Anexos II y III), a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2017.
 - ii. Celebrar convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que **"LA UPCP"** establezca para tal efecto.

